



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 341 -2022-MINEM/OGA

Lima, 14 SEP. 2022

VISTO:

El Informe N°0442-2022/MINEM-OGA-OFIN, de fecha 2 de setiembre de 2022, emitido por la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración y el Memorando N°00692-2022/MINEM-DGH, de fecha 4 de julio de 2022, de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N°001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la Resolución Administrativa como sustento de reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SG, de fecha 18 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N°004-2016-MEM/SG para la "Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicios en el interior y exterior del país", a fin de establecer procedimientos que permitan uniformizar criterios para la asignación de recursos por concepto de viáticos a Funcionarios, Directivos y servidores, que se trasladen por comisión de servicios al interior del territorio nacional y/o extranjero, así como de las rendiciones de cuentas documentadas;

Que, mediante Memorando N°00692-2022/MINEM-DGH, la Dirección General de Hidrocarburos solicita el reembolso de viáticos de los gastos efectuados por la servidora Diana Lucia Estela Torres, por el importe de S/ 75.00 (Setenta y cinco con 00/100 soles), en la comisión de servicio realizada el día 18 de junio de 2022, en el distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basadre del departamento de Tacna, con la finalidad participar en el XVI Consejo de Ministros Descentralizado;



Que, con Informe de Participación, adjunto al precitado Memorando, la servidora Diana Lucia Estela Torres informa que, mediante Solicitud de Viáticos N°01673, gestionó la asignación de viáticos para la comisión de servicio en la ciudad de Tacna, del día 17 al 18 de junio de 2022 a horas 08:00 am, con el fin de asistir a las reuniones preparatorias del XVI Consejo de Ministros Descentralizado; sin embargo, recibió la indicación para participar en el mencionado consejo, motivo por el cual amplió su estadía en la ciudad de Tacna hasta las 16:43 horas del día 18 de junio de 2022;

Que, mediante el Informe N°442-2022/MINEM-OGA-OFIN, la Oficina Financiera señala que, ha verificado que se le otorgaron los viáticos a la servidora Diana Lucia Estela Torres del día 17 al 18 de junio de 2022 a horas 08:00 am, para la mencionada comisión de servicio en el distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basadre del departamento de Tacna; y que la documentación que sustenta los gastos de la solicitud de reembolso de viáticos N°01803, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago y normativa vigente de SUNAT, y;

Que, estando de acuerdo a lo expuesto y contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° SIAF 0006, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de viáticos por el importe de S/ 75.00 (Setenta y cinco con 00/100 soles), según detalle:

| Nombres y Apellidos | Secuencia Funcional | Fte. Fto. | Especifica de Gasto | Importe S/. |
|---------------------------|---------------------|-----------|---------------------|-------------|
| Diana Lucia Estela Torres | 0047 | 109 | 2.3.2.1.2.2 | 75.00 |

Artículo 2.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Oficina Financiera tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina Financiera para que continúe la notificación de la presente resolución a nombre de la persona señalada en el artículo 1.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y Comuníquese.



.....
CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Energía y Minas

